

# REGLAMENTO DE GUÍAS DE VÍA RECREATIVA GUADALAJARA



Via  
**RecreActiva**  
Guadalajara



# REGLAMENTO DE GUÍAS DE VÍA RECREATIVA GUADALAJARA

## CONTENIDO

|               |                                  |
|---------------|----------------------------------|
| CAPÍTULO I    | FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS       |
| CAPÍTULO II   | DEL INGRESO                      |
| CAPÍTULO III  | DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS |
| CAPÍTULO IV   | DE LOS DERECHOS DE LOS GUÍAS     |
| CAPÍTULO V    | DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GUÍAS |
| CAPÍTULO VI   | DE LAS FUNCIONES DE LOS GUÍAS    |
| CAPÍTULO VII  | DE LAS EVALUACIONES              |
| CAPÍTULO VIII | DE LAS SANCIONES                 |
| CAPÍTULO IX   | TRANSITORIOS                     |

## REGLAMENTO

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (Consejo) opera el Programa Vía RecreActiva (VRA) con el fin de transformar de manera transitoria algunas de las principales calles de la ciudad en un parque lineal recreativo dominical donde se pasean los transeúntes en bicicleta, patines o a pie. En las plazas públicas aledañas a la ruta se realiza una variedad de actividades de entretenimiento, recreación y deporte, arte y cultura, y de desarrollo social.

Su objeto social es: Generar un paseo lineal recreativo temporal, mediante la adaptación de arterias viales de la ciudad y el uso de espacios públicos aledaños, para posibilitar el mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión de la sociedad.

Dentro de sus objetivos particulares están:

- Recuperar el espacio público.
- Construir una ciudad a escala del ser humano.
- Generar valores de convivencia.
- Promover la acción social.

- Generar un espacio incluyente y de promoción de los valores democráticos, el respeto, la tolerancia.
- Crear sentido de pertenencia hacia la ciudad.
- Promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.
- Hacer de la VRA un espacio de formación ciudadana
- Promover a Guadalajara como una ciudad muy acogedora, lúdica.
- Promover sistemas alternos de movilidad.
- Incentivar que el ambiente de libertad, convivencia, participación que se genera en este eje metropolitano, se viva en todos los rumbos de la ciudad.
- Participar en el proceso de metropolización de la ZMG

## CAPÍTULO 1 FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

### Artículo 1 Fundamentación

El presente reglamento se fundamenta en el Art. 36 Del *Reglamento Interno del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara*.

### Artículo 2 Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto establecer la normatividad para el adecuado desempeño de los guías de VRA, en el que se concilien sus libertades individuales con el respeto a los demás en un ambiente armónico de crecimiento personal así como de una excelencia en la prestación del servicio público que se les encomienda, que garanticen el óptimo funcionamiento del Programa VRA.

### Artículo 3 Sujetos

Son Guías de Vía RecreActiva todas aquellas personas con contrato vigente con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y adscritas a la Dirección De Vía RecreActiva.

#### Artículo 4

Al ingresar al Programa VRA, los guías aceptan las obligaciones y gozan de los derechos establecidos para ellos en la legislación del Consejo.

### CAPÍTULO II DEL INGRESO

#### Artículo 5

El Programa VRA está abierto para ciudadanos con alto sentido de pertenencia por la ciudad y su gente, con interés y capacidades para aportar al mejoramiento y calidad de vida de la comunidad, y no son obstáculos para ingresar a él su apariencia física, nivel socioeconómico, preferencia sexual, credo religioso o filiación política.

#### Artículo 6

El Programa VRA recibe permanentemente solicitudes de ingreso para formar parte de él y que son archivadas por la Dirección de VRA, sin embargo solo se iniciará el proceso de ingreso en el momento en el que se tengan vacantes de guías. En el caso de que no se tengan solicitudes en archivo, se lanzará una convocatoria por los medios que se vean adecuados.

#### Artículo 7

El proceso de selección de guías consiste en los pasos siguientes:

- a. Entregar solicitud de empleo debidamente elaborada
- b. Asistir a plática introductoria
- c. Realizar pruebas de campo durante dos jornadas de VRA

d. Realizar pruebas de acondicionamiento físico

e. Asistir a entrevista con la Dirección de VRA

Se admitirá a las personas que obtengan un mejor puntaje de acuerdo a sus actividades a encomendar.

### CAPÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS

#### Artículo 8

Participación de los guías

- a. Los guías en el Programa VRA son servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y sus actividades encomendadas son en términos generales: orientar, proteger, auxiliar, asesorar, a los usuarios de VRA.
- b. La participación en el Programa VRA implica creatividad y diálogo a fin de establecer criterios en común para el mejor desarrollo de la VRA. Debe ser activa, consciente y responsable
- c. La comunicación de opiniones debe ser siempre con respeto a los demás, con el ánimo a mejorar el desarrollo del programa y de calidad.
- d. Los canales de comunicación son:
  1. Los reportes semanales que deben elaborar al final de cada jornada
  2. Los reportes especiales que les sean solicitados
  3. Los proyectos mensuales que deberán elaborar los guías
  4. Entrevistas que sean solicitadas tanto por guías como por la Dirección de VRA
  5. Juntas, talleres, cursos, a los que sean convocados

#### Artículo 9

Espacios de participación

Los espacios de participación buscarán el establecimiento de canales de comunicación, diálogo y crecimiento personal y formación profesional, en temas relativos al desarrollo del Programa VRA como son: Cultura Vial, Primeros Auxilios, Protección Civil, Medio Ambiente, Ciudadanía, Desarrollo Humano, Integración grupal, y los que se consideren convenientes.

#### Artículo 10

Son espacios de participación los siguientes:

1. Las jornadas dominicales de VRA
2. Jornadas extraordinarias en las que se implemente la VRA
3. Jornadas extraordinarias de participación en actividades propias del Programa, del Consejo o del Ayuntamiento de Guadalajara
4. Juntas periódicas
5. Cursos de capacitación o formación
6. Programas específicos que la Dirección de VRA implemente
7. Actividades de integración oficiales
8. Actividades de integración extraoficiales

#### Artículo 11

##### Corresponsabilidad en la participación

La corresponsabilidad en la participación implica evitar todo lo que lesiona el respeto a los demás y deteriore la Misión, Visión y Valores que busca desarrollar el Consejo. Algunos aspectos a observar son:

- a. Contribuir al orden, limpieza y cuidado de los espacios e instalaciones en los que se participe.
- b. Las instalaciones deportivas han de usarse ateniéndose a las normas y procedimientos respectivos
- c. No se permite la realización de actividades lucrativas en los espacios de participación oficiales
- d. Los guías podrán organizar y participar en actividades de integración extraoficiales. Cuando las organicen o participen deberán escoger el tiempo y espacios que no interfieran con las

labores del Programa. En estos casos bajo ninguna circunstancia podrán hacer uso del uniforme, credencial o uniforme de VRA.

#### Artículo 12

##### Solución de dificultades entre guías

En caso de que algún guía tenga dificultades con algún o algunos otros guías que afecten su desempeño laboral, podrán acudir en primera instancia con el guía de rango superior, y en segunda instancia con la Dirección de VRA.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS DERECHOS DE LOS GUÍAS

#### Artículo 13

Partiendo de que los guías son ciudadanos maduros, concientes, libres y responsables gozan de los siguientes derechos:

- a. Expresar libremente sus ideas a título personal sin perturbar sus labores y desempeño en el Programa VRA.
- b. Contribuir con su opinión fundamentada a la toma de decisiones que afecten al grupo de guías y al programa VRA en general.
- c. Ser informados oportunamente de las decisiones que les afecten, tomadas por cualquier autoridad de la dirección de Vía RecreActiva, el Consejo o el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d. Conocer los planes y programas de la VRA.
- e. Recibir la capacitación necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- f. Conocer sus funciones específicas en la VRA así como los métodos y criterios de evaluación, y ser evaluados de acuerdo a estos.
- g. Apelar con fundamentos objetivos, dentro de los tres primeros días posteriores a que se le da a conocer el resultado de sus evaluaciones con el guía de rango superior en primera instancia y posteriormente, de ser necesario ante la Dirección de la VRA.
- h. Participar en los espacios que les compete.

- i. Hacer uso de las instalaciones deportivas del Consejo Municipal del Deporte.
- j. Acudir al Centro de Medicina Deportiva del Consejo cuando su estado de salud así lo requiera.
- k. Ser respetados como personas humanas por el personal del Consejo.
- l. Ser atendidos en sus quejas fundadas, peticiones, y sugerencias por la Dirección de VRA de manera personal.
- m. Recibir constancia de participación en cursos de capacitación o formación.
- n. Recibir los elementos de imagen institucional y equipo para realizar sus actividades.
- o. Establecer un contrato individual de trabajo con el Consejo
- p. Recibir el sueldo u honorarios establecidos en su contrato individual de trabajo.
- q. Solicitar un permiso para faltar por cuestiones extraordinarias planeadas
- r. Tener una Jornada libre después de 26 jornadas laboradas.
- s. Participar en convocatorias abiertas para acceder a un rango mayor dentro del Programa VRA

#### Artículo 14

##### De las jornadas libres

- a. Jornada libre es una jornada de trabajo en el que el guía no asiste a la VRA y se le paga como jornada asistida.
- b. A Todo guía se le concede un día de descanso después de haber participado durante 26 jornadas previas, y como reconocimiento a su labor desempeñada y para que siga realizando su trabajo con entusiasmo y descansadamente.
- c. Lineamientos para solicitar una jornada libre:
  - 1. Tener 26 jornadas laboradas.
  - 2. Realizar solicitud por escrito al Jefe Operativo de VRA mínimo 5 días antes de la jornada a solicitar.

- 3. Solo se otorgarán dos jornadas libres por ruta por jornada en caso de guías y en caso de jefes de VRA se otorgará una por jornada.
- 4. Las jornadas libres pueden acumularse pero no se otorgan consecutivamente.
- 5. En caso de que se presenten más de dos solicitudes en la misma ruta, tiene prioridad la solicitada con mayor anticipación.
- 6. Si más de dos solicitudes son ingresadas el mismo día, se le dará prioridad a la que cumpla con los siguientes aspectos: asistencia; puntualidad; evaluaciones.

#### Artículo 15

##### De los permisos y licencias

- a. Permiso es una jornada en la que por situación extraordinaria el guía solicita para no asistir a la jornada de trabajo.
- b. Licencia es el periodo en que por situación extraordinaria el guía solicita para no asistir por más de tres jornadas de trabajo.
- d. Todo guía puede solicitar un permiso hasta por dos jornadas consecutivas o 4 al semestre, programadas con antelación y ante situaciones extraordinarias.
- e. Todo guía puede solicitar una licencia hasta por tres meses, con una prórroga de hasta por otros tres meses, programada con antelación y ante situaciones extraordinarias
- f. Lineamientos para solicitar un permiso:
  - 1. Realizar solicitud por escrito al Jefe Operativo de VRA mínimo 15 días antes de la jornada a solicitar.
  - 2. Solo se otorgarán dos permisos en jornada consecutivas y hasta cuatro durante un semestre
  - 3. En caso de requerir más de cuatro permisos en el semestre se puede optar por una licencia

- g. Lineamientos para solicitar una licencia:
  - 1. Tiene derecho a solicitar licencia todo guía que lleve más de 26 jornadas laboradas.
  - 2. Realizar solicitud por escrito al Jefe Operativo de VRA mínimo 15 días antes de la jornada a solicitar.
  - 3. Se otorgará licencia hasta por tres meses.
  - 4. Si al término de los primeros tres meses de licencia se requiere una ampliación, esta podrá refrendarse hasta por otros tres meses.
  - 5. En ningún caso podrá extenderse una licencia por más de seis meses en un año.

## CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GUÍAS

### Artículo 16

Los Guías en el libre ejercicio de sus derechos, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Participar en el programa VRA de manera responsable con los criterios de convivencia establecidos.
- b. Informarse de los planes y programas de la VRA.
- c. Conocer y ejecutar sus funciones específicas con calidad y eficiencia
- d. Asumir con responsabilidad los resultados de las evaluaciones.
- e. Pedir oportunamente la asesoría que necesiten para el adecuado desempeño de sus funciones.
- f. Mantenerse informados oportunamente de las decisiones que los afecten.
- g. Participar constructiva y participativamente en los espacios de participación que les compete.
- h. Hacer uso adecuado de las instalaciones deportivas del Consejo.
- i. Asistir con el médico del Centro de Medicina Deportiva del Consejo en caso de que su estado de salud lo requiera y mínimo una vez al año durante la vigencia de su contrato.
- j. Conocer los reglamentos del Programa VRA.

- k. Portar y hacer uso en forma adecuada de los elementos de imagen institucional y equipo que le sean asignados para realizar sus actividades y reintegrarlos en su totalidad en buen estado al término de su contrato, siendo de usos exclusivos para las actividades del programa VRA.
- l. Informar por escrito inmediatamente a la Dirección de VRA en caso de robo o extravío de cualquiera del material asignado por el Consejo.
- m. Hacer buen uso de la señal de radio de comunicaciones.
- n. Respetar las asignaciones de ruta y actividades.
- o. Asistir puntualmente y permanecer en los sitios donde se llevarán a cabo las actividades respectivas para lo que se contempla que el horario de las jornadas dominicales inicia a las 7:00 hrs. y finaliza a las 15:00 hrs., exceptuando en las que se presentara algún asunto extraordinario, la finalización de jornada será hasta que el jefe de central o jefe operativo de VRA transmitan finalización de jornada.
- p. Asistir a las reuniones de planeación, seguimiento y capacitación que el programa VRA establezca.
- q. Cumplir con lo estipulado en su contrato individual de trabajo
- r. En casos urgentes y graves que impidan cumplir el contrato individual de trabajo, tendrá 48 hrs. para presentar los documentos necesarios para su justificación. En los casos de cuestiones de salud serán válidos solo los justificantes del IMSS ó los avalados por el Medico de Fomento Deportivo.
- s. Para faltar por cuestiones extraordinarias planeadas se deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección de Vía RecreActiva y con 15 días de anticipación.
- t. No recibir ningún tipo de dádiva, compensación o presente en razón del cumplimiento de sus labores desempeñadas por parte de la población a la que se le sirve.
- u. No hacer ningún tipo de declaración o conceder entrevistas ante la prensa como guía de VRA a menos que sea autorizado por el Director de VRA.

- v. En caso de renuncia como guía de VRA deberá dar a conocer su decisión con una anticipación de ocho días naturales y por escrito a la Dirección de VRA.

## CAPÍTULO VI DE LAS FUNCIONES DE LOS GUÍAS

### Artículo 17

#### Tipos y funciones de los guías

Los guías de VRA se clasifican en los siguientes tipos:

1. Guía de Vía RecreActiva
2. Jefe de Ruta de Vía RecreActiva
3. Guía de Primeros Auxilios de Vía RecreActiva (GPA)
4. Jefe de Guías de Primeros Auxilios de Vía RecreActiva
5. Guía de Servicio Social de Vía RecreActiva
6. Jefe de Guías de Servicio Social de Vía RecreActiva
7. Guía de Central de Vía RecreActiva
8. Jefe de Central de Vía RecreActiva
9. Guías Mecánico de Auxilio Ciclista de Vía RecreActiva (MAC)
10. Guías de Recreación de Vía RecreActiva

### Artículo 18

Las funciones de los guías son las siguientes y de acuerdo a su tipo:

#### 1. GUÍA DE VÍA RECREACTIVA

- a. Realizar cerramientos de los cruceros en su tramo asignado.
- b. Supervisar a los prestadores de servicio social a su cargo para su adecuado desempeño y firmarles su hoja de asistencia al final de la jornada.
- c. Cubrir el crucero del servicio social a su cargo para darle oportunidad de que salga a su descanso teniendo control y estricto cumplimiento del tiempo otorgado.

- d. Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la Vía RecreActiva.
- e. Moderar la velocidad de las diversas formas de movilidad usadas por los usuarios dentro de la vía.
- f. Apoyar a las instituciones que presentan actividades en la Vía RecreActiva, para que se genere un óptimo desarrollo del programa y cuidar que dicha actividad no altere la circulación fluida de usuarios.
- g. Velar por el adecuado desempeño de vialidad o tránsito con el apoyo de los prestadores de servicio social y/o agentes de la Secretaría de Vialidad y de Transporte.
- h. Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, y solicitar vía central, el apoyo del Guía de Primeros Auxilios o del personal de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales para los accidentes que requieran una atención mayor.
- i. Informar a cualquier tipo de vendedor ambulante sobre lo estipulado al respecto en el *Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara*.
- j. Cuando se extravié algún usuario, darse a la tarea de localizarlo lo más pronto posible. En el caso de encontrar niños extraviados menores de 10 años, entregarlos a sus padres o tutores, o autoridad correspondiente en su caso.
- k. Elaborar al final de la jornada informes por escrito en los formatos establecidos por el servicio prestado, tales como: conteos instantáneos, conteo de 15 minutos, encuestas, entre otros, donde explicaran brevemente todas las actividades realizadas durante la jornada y anomalías de esta, y deberá entregarlo al jefe de ruta asignado.
- l. Informar a todo usuario de vehículo automotor que de acuerdo al *Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara*. Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de vehículo automotor dentro de la Vía, y que solo pueden acceder o salir de la misma, los residentes con todas las precauciones posibles.

- m. Pasar reporte a central de personas sospechosas o que alteren el desarrollo de la Vía RecreActiva.
- n. Reportar a central al inicio de la jornada, todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño de la Vía.
- o. Observar en su tramo asignado las carencias de imagen urbana que existen y dar reporte de las recomendaciones y sugerencias al jefe de ruta o al Jefe Operativo.
- p. Informar de manera inmediata a Central todo lo que se suscite en su tramo asignado tales, robos, niños extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario y toda información que se le solicite.
- q. Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la Vía, notificando a central para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.
- r. Solicitar vía central de comunicaciones y solo en caso necesario, personal de apoyo como, policías, bomberos. Personal de Servicios Médicos y agentes de tránsito.
- s. Acatar las indicaciones del Jefe de Ruta o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.

## 2. JEFE DE RUTA DE VÍA RECREACTIVA

- a. Supervisar los cerramientos realizados por los guías, para el mejor control de los cruceros y de la ruta en general.
- b. Informar a central y solucionar cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la Vía.
- c. Apoyar o designar personal a su cargo para el control de cruceros cuando exista la necesidad, por falta de prestadores de Servicio Social.
- d. Al inicio y al final de la jornada pasar lista el personal de guías. Al inicio motivar a los guías y darles a conocer las actividades de la jornada y al final del día evaluar la jornada.
- e. Recabar firmas de conformidad para la elaboración de la nómina.

- f. Estar pendiente de que no se instalen actividades no autorizadas.
- g. Supervisar el óptimo desempeño de los guías y hacérselo saber a aquel que no se está desempeñando como tal.
- h. Informar a central del desempeño del personal de apoyo tales como Policía, Bomberos, Servicios Médicos, y agentes de tránsito.
- i. Apoyar las actividades que realizan los guías para su óptimo desempeño.
- j. Supervisar la ubicación, cantidad y calidad de material logístico asignado a su ruta e informar a central de inconveniencias.
- k. Estar pendiente de los hechos e incidentes que ocurran, para darles la mejor solución.
- l. Vigilar coordinadamente con central la apertura y cierre de la Vía.
- m. Estar atento de todas las comunicaciones del personal a cargo.
- n. Evaluar, en coordinación con el Jefe Operativo, el desempeño de los Guías en su área respectiva.
- o. Informar a Central del inicio y fin de actividades de jornada desde su punto de reunión.
- p. Presentar al Jefe operativo informes semanales de lo acontecido en la ruta en formato establecido, reportes específicos según el caso, así como las sugerencias para la optimización de la misma.
- q. Asistir a reunión quincenal con el jefe operativo en las oficinas centrales de la Vía RecreActiva.
- r. Acatar las indicaciones del Jefe Operativo o del Director de la Vía RecreActiva

## 3. GUÍA DE PRIMEROS AUXILIOS DE VÍA RECREACTIVA

- a. Atender y valorar accidentes ocurridos en su ruta y solicitar vía central, apoyo del personal de Servicios Médicos Municipales en caso de requerirse.



- b. Apoyar en la revisión y reparto del equipo y material de primeros auxilios de los guías.
- c. Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los Guías hayan atendido.
- d. Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y lo entrega al Jefe de Primeros Auxilios.
- e. Acatar las indicaciones del Jefe de Ruta, Jefe de primeros Auxilios o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.
- f. Apoyar a los guías asignados en su ruta en sus labores cotidianas

#### 4. JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS DE VÍA RECREACTIVA

- a. Asignar en coordinación con el jefe operativo de la Vía RecreActiva, a los guías de primeros auxilio en su ruta correspondiente.
- b. Llevar el control de la asistencia del personal a su cargo y recaba firmas de conformidad para la elaboración de la nómina.
- c. Evaluar, en coordinación con el Jefe Operativo, el desempeño de los Guías y Guías de Primeros auxilios en su área respectiva.
- d. Revisa y reparte equipo y material de primeros auxilios a los Guías
- e. Atender y valorar accidentes ocurridos en su ruta y solicitar vía central, apoyo del personal de Servicios Médicos Municipales en caso de requerirse.
- f. Recolecta, recibe y analiza los reportes de todos los accidentes que tuvieron lugar en la jornada.
- g. Estudiar la incidencia de accidentes suscitados en la Vía y proponer una planeación para la disminución de los mismos.
- h. Planea e imparte cursos de capacitación a Guías y Guías de Primeros Auxilios.
- i. Presentar al Jefe operativo informes semanales de lo acontecido en la ruta en formato establecido, reportes específicos según el caso, así como las sugerencias para la optimización de la misma.
- j. Asistir a reunión quincenal con el jefe operativo en las oficinas centrales de la Vía RecreActiva.

- k. Acatar las indicaciones del Jefe Operativo o del Director de la Vía RecreActiva
- l. Asumir las funciones de Jefe de Ruta en caso de inasistencia de este.

#### 5. GUÍA DE SERVICIO SOCIAL DE VÍA RECREACTIVA

- a. Tomar asistencia al inicio de la jornada a todos los prestadores de servicio social asignados en su ruta.
- b. Recibir justificantes de inasistencia de los prestadores de servicio social.
- c. Informar vía central, al jefe o coordinador de Servicio Social sobre asuntos específicos de los servidores sociales.
- d. Entregar reporte de asistencia de prestadores de servicio social al jefe o coordinador de servicio social a más tardar un par de horas posterior al inicio de actividades.
- e. Una vez entregada la información del punto anterior, integrarse en su ruta como guías en sus labores cotidianas.
- f. Acatar las indicaciones del Jefe de Ruta, Jefe de Servicio Social o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.

#### 6. JEFE DE SERVICIO SOCIAL DE VÍA RECREACTIVA

- a. Entrega de listados por ruta a Guías de Servicio Social
- b. Atender orientar y apoyar a los prestadores de servicio social y voluntarios.
- c. Atención a servidores sociales o voluntarios que se presentan en el Puesto de Mando Unificado.
- d. Entrega de Uniformes y material de trabajo a los servidores sociales o voluntarios que acuden por primera vez a prestar su servicio en la Vía RecreActiva en el Puesto de Mando Unificado
- e. Traslada a los prestadores de servicio social o voluntarios a sus rutas correspondientes.
- f. Se presenta ante un servidor social para ver asuntos específicos en caso de que este lo requiera.
- g. Controla el material de bodega del Puesto de mando Unificado.

- h. Entrega al final de la jornada reporte general de jornada en formato establecido, así como reportes específicos en cada caso.
- i. Recibe por parte de los Guías de Servicio Social los listados de asistencia de los prestadores de servicio social así como justificantes de inasistencias y los entrega al Coordinador de Servicio Social.
- j. Asistir a reunión quincenal con el jefe operativo en las oficinas centrales de la Vía RecreActiva.
- k. Acatar las indicaciones del Jefe Operativo o del Director de la Vía RecreActiva

#### 7. GUÍA DE CENTRAL DE VÍA RECREACTIVA

- a. Manejo y control de las telecomunicaciones por radio en central para el óptimo desarrollo de la jornada de Vía RecreActiva.
- b. Recabar los datos completos sobre reportes específicos como niños perdidos, robos, accidentes y cualquier eventualidad que surja en la jornada y registrarlos en los formatos establecidos.
- c. Atiende, informa y da indicaciones a los guías por medio del radio para la operación de la Vía.
- d. Registra las actividades que se desarrollan a lo largo de la vía en formatos establecidos y los entrega a Jefe de Central.
- e. Acatar las indicaciones del Jefe de Central o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.

#### 8. JEFE DE CENTRAL DE VÍA RECREACTIVA

- a. Informar por radio a todo el equipo de Vía RecreActiva del inicio y final de actividades de jornada así como de apertura y cierre de Vía RecreActiva
- b. Recibe por parte de los Jefes de Ruta, reporte de inicio y fin de actividades en cada una de las rutas.
- c. Llevar el control de la asistencia del personal a su cargo y recaba firmas de conformidad para la elaboración de la nómina.
- d. Supervisión y control en entrega de provisiones al personal de apoyo.

- e. Informa al personal destacado en el Puesto de Mando Unificado tales como Policía, Bomberos, Servicios Médicos Municipales, Agentes de Vialidad y Transporte, de eventualidades que se suscitan en la Vía, así como solicita de su apoyo en caso necesario.
- f. Valora el apoyo recibido por las diversas corporaciones en incidentes suscitados a lo largo de la jornada y lo reporta al Jefe Operativo y al Director de la Vía RecreActiva.
- g. Coordina las actividades de Guías de central.
- h. Atiende a usuarios que se presentan en el Puesto de Mando Unificado y registra e informa al Jefe operativo de las diversas visitas.
- i. Informa de inmediato al Director de la Vía RecreActiva la presencia de prensa o un alto funcionario público en la Vía RecreActiva.
- j. Evalúa en coordinación con el Jefe Operativo las labores de los Guías de central.
- k. Controla el material de oficina del Puesto de Mando Unificado
- l. Reporta al Jefe Operativo el estado de mantenimiento del Puesto de Mando Unificado.
- m. Entrega al final de la jornada reporte general de jornada en formato establecido, así como reportes específicos en cada caso.
- n. Asistir a reunión quincenal con el jefe operativo en las oficinas centrales de la Vía RecreActiva.
- o. Acatar las indicaciones del Jefe Operativo o del Director de la Vía RecreActiva.

#### 9. GUÍAS MECÁNICO DE AUXILIO CICLISTA DE VÍA RECREACTIVA

- a. Proporcionar a todo usuario de la Vía RecreActiva que lo solicite auxilio mecánico de bicicletas.
- b. La prestación del servicio de Mano de Obra será totalmente gratuito
- c. En caso de necesitarse, el MAC podrá suministrar refacciones de bicicleta y podrán ser cobrados al usuario a precios de mercado.

- d. Instalarse en el espacio asignado por la Vía RecreActiva, y cuidando de no entorpecer el libre tránsito de los usuarios de la Vía
- e. Reportar al guía asignado en el tramo al inicio de la jornada, todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño de sus labores.
- f. Mantener en buen estado de imagen y limpieza el área asignada para su labor
- g. Observar en su tramo asignado las carencias de imagen urbana que existen y dar reporte de las recomendaciones y sugerencias al jefe de ruta o al Jefe Operativo.
- h. Informar al guía asignado en el tramo todo lo que se suscite en su tramo asignado tales como robos, niños extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario y toda información que se le solicite.
- i. Solicitar a central de comunicaciones vía el guía asignado en el tramo, y solo en caso necesario, personal de apoyo como, policías, bomberos. personal de Servicios Médicos.
- j. Acatar las indicaciones del Guía asignado en el tramo, Jefe de Ruta o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.

#### 10. GUÍAS DE RECREACIÓN DE VÍA RECREACTIVA

- a. Proponer a la Dirección de VRA actividades de recreación a desarrollarse en la VRA.
- b. Planear y diseñar actividades de recreación a desarrollarse en los espacios de VRA.
- c. Organizar y ejecutar actividades de recreación en los espacios asignados en VRA.
- d. Solicitar material, y/o en su caso elaborarlo para desarrollar actividades de recreación en la VRA.
- e. proporcionar asesoría a todo usuario de la Vía RecreActiva que lo solicite para la adecuada participación en actividades de recreación en VRA.
- f. La prestación del servicio de recreación será totalmente gratuito

- g. Instalarse en el espacio asignado por la Vía RecreActiva, y cuidando de no entorpecer el libre tránsito de los usuarios de la Vía
- h. Reportar al guía asignado en el tramo al inicio de la jornada, todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño de sus labores.
- i. Mantener en buen estado de imagen y limpieza el área asignada para su labor
- j. Observar en su tramo asignado las carencias de imagen urbana que existen y dar reporte de las recomendaciones y sugerencias al jefe de ruta o al Jefe Operativo.
- k. Informar al guía asignado en el tramo todo lo que se suscite en su tramo asignado tales como robos, niños extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario y toda información que se le solicite.
- l. Solicitar a central de comunicaciones vía el guía asignado en el tramo, y solo en caso necesario, personal de apoyo como, policías, bomberos. Personal de Servicios Médicos.
- m. Acatar las indicaciones del Guía asignado en el tramo, Jefe de Ruta o del Jefe Operativo de la Vía RecreActiva.

#### Artículo 19

##### De la asignación a los tipos de guías

- a. Los guías de VRA son asignados a su tipo de guía de acuerdo a su perfil profesional, intereses, aptitudes, habilidades y actitudes.
- b. Con el ánimo al crecimiento personal y profesional de los guías, las jefaturas y los guías especializados serán designadas por el Director de VRA mediante una convocatoria abierta en la que puedan participar los guías interesados.
- c. Los jefes de guía durarán en su puesto hasta por un periodo de un año, pudiendo ser en periodos cortos o uno solo, dependiendo de las dinámicas específicas que requiera cada jefatura.

- d. El Jefe de Primeros Auxilios, podrá permanecer en su puesto por periodos de seis meses consecutivamente, previa atención a convocatoria, y hasta el momento en que las evaluaciones muestren que el jefe en turno podrá ser sustituido por alguien mejor calificado y evaluado.
- e. Es atribución del Director de VRA, previa consulta con el Jefe Operativo del Programa VRA designar a los diversos jefes de guías en alguna circunstancia que amerite un movimiento extraordinario o no se disponga del tiempo necesario para abrir una convocatoria.

#### Artículo 20

De las convocatorias a guías especializados y jefaturas de guías.

Las jefaturas de guía y los guías especializados se designarán de acuerdo a los puntos establecidos en las siguientes convocatorias:

##### A. Guía de Servicio Social de Vía RecreActiva

Requisitos:

- Tener una participación constante y asertiva.
- Manejar una comunicación fluida, clara, cordial
- Antigüedad mínima como Guía de VRA de seis meses
- Entregar en fecha definida por escrito y/o electrónicamente en media cuartilla manifestando por qué se tiene interés en participar en la presente convocatoria al Director y Jefe Operativo.

Se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en los últimos seis meses

##### B. Guía de Primeros Auxilios de Vía RecreActiva (GPA)

Requisitos:

- Estudios de Medicina, paramédico, Cultura Física y Deporte
- Tener una participación constante y asertiva.

- Disponibilidad de horario entre semana para junta de Guías de Primeros Auxilios.
- Antigüedad mínima como Guía de VRA de seis meses
- Tener acreditados dos cursos de primeros auxilios comprobables con documento oficial
- Entregar en fecha definida por escrito y/o electrónicamente en media cuartilla manifestando por qué se tiene interés en participar en la presente convocatoria al Director y Jefe Operativo.

Se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en los últimos seis meses

##### C. Guía de Central de Vía RecreActiva

Requisitos:

- Tener una participación constante y asertiva.
- Manejar una comunicación fluida, clara, cordial
- Antigüedad mínima como Guía de VRA de seis meses
- Entregar en fecha definida por escrito y/o electrónicamente en media cuartilla manifestando por qué se tiene interés en participar en la presente convocatoria al Director y Jefe Operativo.

Se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en los últimos seis meses

##### D. Jefe de Ruta de Vía RecreActiva

Requisitos:

1. Tener una participación constante, propositiva, comunicación.
2. Entregar en fecha definida propuesta para el mejoramiento operativo y administrativo de la ruta y amplio conocimiento de la materia por escrito y/o electrónicamente al Director y Jefe Operativo
3. Disponibilidad de horario entre semana para junta de jefes, elaboración y entrega de documentos de seguimiento.
4. Antigüedad mínima como guía de un año.

Se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en el último año.

E. Jefe de Guías de Primeros Auxilios de Vía RecreActiva

Requisitos:

- Estudios de Medicina, paramédico, Cultura Física y Deporte.
- Tener una participación constante y asertiva.
- Presentar propuesta para el mejoramiento operativo y amplio conocimiento de la materia por escrito y electrónicamente al Director y Jefe Operativo.
- Disponibilidad de horario entre semana para junta de jefes.
- Antigüedad mínima como GPA de seis meses

Se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en los últimos seis meses.

F. Jefe de Guías de Servicio Social de Vía RecreActiva

Requisitos:

- Tener una participación constante, propositiva.
- Manejar una comunicación fluida, clara, cordial
- Tener licencia de chofer vigente.
- Tener conocimientos Básicos en Computación
- Presentar propuesta para el mejoramiento operativo y administrativo del servicio social por escrito y/o electrónicamente a Director y Jefe Operativo.
- Disponibilidad de horario entre semana para junta de jefes, elaboración y entrega de documentos de seguimiento.
- Antigüedad mínima como Guía de un año

Se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en el último año.

G. Jefe de Central de Vía RecreActiva

- Tener una participación constante, propositiva.
- Manejar una comunicación fluida, clara, cordial
- Presentar propuesta para el mejoramiento operativo y administrativo de la central de comunicaciones por escrito y/o electrónicamente a Director y Jefe Operativo.
- Disponibilidad de horario entre semana para junta de jefes, elaboración y entrega de documentos de seguimiento.
- Antigüedad mínima como Guía de un año

Se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos anteriores
- Su desempeño mostrado en el último año.

H. Guías Mecánico de Auxilio Ciclista de Vía RecreActiva (MAC)

Se definirán de acuerdo a los requisitos establecidos en el capítulo II "Del Ingreso" establecidos en el presente reglamento, debiendo demostrar su capacidad en la reparación y mantenimiento de bicicletas.

G. Guías de Recreación de Vía RecreActiva

Se definirán de acuerdo a los requisitos establecidos en el capítulo II "Del Ingreso" establecidos en el presente reglamento, debiendo demostrar su capacidad en el manejo e implementación de actividades de recreación.

## CAPÍTULO VII DE LAS EVALUACIONES

### Artículo 21

Las Evaluaciones de guías son parte del proceso para ir mejorando y optimizando la calidad de los servicios que se prestan en la VRA.

### Artículo 22

Las Evaluaciones tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Puntualidad

2. Presentación
3. Manejo de la comunicación
4. Gestión logística
5. Gestión operativa
6. Aportes al mejoramiento del programa VRA
7. Asistencia

#### Artículo 23

Los aspectos de la evaluación se realizaran de forma mensual y en formatos establecidos, en los cuales se evaluarán puntos específicos en la siguiente escala: MB (Muy Bien), B (bien), R (Regular), M (Mal).

Para efectos de promedio se tomará como base la siguiente escala:

|    |   |    |
|----|---|----|
| MB | = | 10 |
| B  | = | 8  |
| R  | = | 6  |
| M  | = | 0  |

#### Artículo 24

El promedio mínimo aceptable para pertenecer al equipo de guías es de 8 (ocho).

Para los que tengan un promedio inferior a 8 (ocho) se aplicarán las sanciones correspondientes en el Capítulo VIII del presente reglamento.

#### Artículo 25

De las evaluaciones físicas.

Se deberán realizar evaluaciones físicas que consisten en dos partes:

1. Evaluación de condición física, para lo cual se realizará en una de las juntas periódicas por lo menos una vez al año
2. Evaluación general de salud para la cual el guía deberá acudir al Centro de Medicina Deportiva

del Consejo para su evaluación, previa cita y cuando el Jefe Operativo se lo solicite.

### CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

#### Artículo 26

Se considerarán como comportamiento indebido y sujetos a sanción los actos de uno o varios guías que individual o colectivamente incurran en:

- f. Negligencia culpable o comportamientos que resulten en el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento y en los reglamentos del Consejo.
- g. Infracción a las leyes del país en cualquiera de sus órdenes de gobierno.

#### Artículo 27

Carácter de las sanciones

En VRA todos los guías deben tener una calificación de Bueno a Muy Bueno. Sin embargo por circunstancias ajenas, el desempeño y conducta pueden verse afectados por lo que se dará un seguimiento personalizado a los guías. En este sentido las sanciones tendrán la connotación de procurar que propicien la reflexión del guía para que pueda rectificar sus errores y mejorar su desempeño como guía.

El carácter de la sanción estará determinado por la índole de la falta y procurará que el guía repare los daños causados, físicos o morales.

#### Artículo 28

Tipos de sanciones

Las sanciones que se impongan a los guías por comportamiento indebido podrán ser:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación por escrito
3. Suspensión temporal

4. Suspensión definitiva
5. Realización de actividades dirigidas a lograr lo indicado en el artículo 17 del presente reglamento.
6. Sanciones económicas

#### Artículo 29

##### Aplicación de sanciones

- a. Las sanciones se aplican para faltas en lo operativo, asistencia, puntualidad y para aquellos que su desempeño arroja un promedio de calificación menor a 8 (ocho)
  - b. Para faltas graves nos basaremos en los reglamentos correspondientes del Consejo Municipal del Deporte con los cuales, si el caso lo amerita se podrá generar una baja inmediata.
  - c. El guía deberá presentar constancia expedida por el Centro de Medicina Deportiva del Consejo o instancia médica gubernamental, cuando le sea requerida una evaluación médica, de lo contrario causará baja de inmediato del programa VRA.
  - d. La Inasistencia injustificada es considerada falta grave por lo que aplica amonestación escrita, de tal manera que el guía que falte a tres jornadas durante el periodo de vigencia del contrato sin justificación alguna, será dado de baja del programa VRA.
  - e. Para sanciones respecto a la impuntualidad se deberá contemplar lo siguiente:
    1. El inicio de jornada es a las 7:00 hrs. contando con 15 minutos de tolerancia para su arribo al punto de reunión.
    2. Si el guía se presentase después de las 7:15 hrs. se considera retardo, acumulando tres retardos será acreedor a una sanción que consiste en perder 10 jornadas acumulables para la concesión de Jornada libre.
3. El guía que se presente después de las 7:30 hrs. se considera falta, será devuelto sin que sea pagada esa jornada
- f. Para sanciones respecto a faltas a juntas periódicas a las que fuera convocado, se deberá contemplar lo siguiente:
    1. Por cada anuencia a junta periódica será causa de reducción de salario de acuerdo a los porcentajes especificados en el siguiente inciso (g).
    2. En caso de acumular tres faltas a juntas periódicas o cursos de capacitación en la vigencia de su contrato además de la sanción económica aplicará una amonestación por escrito.
    3. El guía que acumule seis faltas a juntas periódicas o cursos de capacitación en la vigencia de su contrato además de la sanción económica será dado de baja del programa de VRA.
    4. El Jefe que acumule cuatro faltas a juntas periódicas o cursos de capacitación en la vigencia de su contrato además de la sanción económica, dejara de ser jefe de inmediato pudiéndose integrar como guía.
  - g. La sanciones económicas se aplicarán descontando de su salario u honorarios y aplicables únicamente por el periodo comprendido bajo las siguientes faltas:
    1. Inasistencia a jornada dominical a excepción de la Jornada libre (100% de una jornada laboral).
    2. Inasistencia a jornada extraordinaria a la que fuera convocado (100% de una jornada laboral).
    3. Inasistencia a junta periódica (10% de una jornada laboral).
    4. Inasistencia a curso de capacitación al que fuera convocado (20% de una jornada laboral).

5. Inasistencia a jornada de programa específico implementado y al que fuera convocado (% de acuerdo a las horas no laboradas).
6. Daños o pérdida, total o parcial por negligencia, de material y/o equipo logístico (% de acuerdo al valor de mercado del material dañado o perdido).

#### Artículo 30

##### Procedimiento para imponer sanciones

Las sanciones por comportamiento indebido deberán aplicarse con las siguientes características.

- a. Atender el asunto con rapidez y considerando toda información pertinente.
- b. Respetar los derechos de audiencia de los involucrados
- c. Todas las sanciones deberán constar por escrito. En el caso de las verbales se registrarán en una hoja de control de sanciones.
- d. Las sanciones verbales pueden ser aplicadas por cualquier guía de rango inmediato superior debiendo informar por escrito al Jefe Operativo.
- e. Las sanciones escritas solo podrán ser aplicadas y de acuerdo a su gravedad, por el Jefe Operativo, el Director del Programa VRA, o el Director General del Consejo.
- f. Las sanciones económicas derivadas por inasistencia a jornadas, juntas o curso, se aplicarán directamente a la nómina correspondiente.

#### Artículo 31

##### Del control de las sanciones

Todas las sanciones se registrarán en una hoja de control de sanciones que maneja el Jefe Operativo, y a la cual el guía tendrá acceso a conocerla en el momento que lo requiera.

- a. El proceso de control de sanciones se registrará y aplicará de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación por escrito
3. Amonestación verbal
4. Amonestación por escrito y verbal (ultimátum)
5. Baja

- b. Al cambio de contrato se inicia un nuevo expediente, renovándoles automáticamente su contrato por un año para aquellos que no presentaron amonestación alguna.
- c. Los que presentaron una amonestación escrita se les renovará por seis meses, y si al término de estos no presenta ninguna amonestación se les renovará automáticamente su contrato para culminar el año.
- d. Para los que recibieron dos amonestaciones escritas se les renovará por tres meses y si al término de estos no se presenta una nueva amonestación, su contrato se renovará automáticamente por lo que resta del año.

#### CAPÍTULO IX TRANSITORIOS

##### Artículo 32

Las Autoridades del Consejo Municipal del Deporte son las autorizadas para interpretar y modificar el presente reglamento.

##### Artículo 33

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en las oficinas de la Vía RecreActiva.

Guadalajara, Jalisco, 6 de Junio de 2009